



VISTOS:

El oficio Secretaría General Of. N° 1220/2011 de 22 de julio de 2011", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 03 de agosto de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley N° 2028 de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del plenario del Honorable Concejo Municipal el **CONTRATO SEPES N° 45/2011**, referente a la **"REFACCION DEL CEMENTERIO SAGRADO CORAZON DE JESUS (EX LA CUCHILLA)"**, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

CONSIDERANDO:

Que, el Proceso de Contratación Convocatoria Pública Nacional SEPES-ANPE No. 016/2011, CUCE: 11-1701-00-250066-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente a la **"REFACCIÓN DEL CEMENTERIO SAGRADO CORAZON DE JESUS (EX LA CUCHILLA)" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**, siendo la Unidad Solicitante el Departamento de Infraestructura Educativa y Obra Social dependiente de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social;

Que, como resultado del Proceso de Convocatoria Pública Nacional, el Responsable del Proceso de Contratación (ANPE-RPA), mediante Resolución de Adjudicación SEPES - ANPE No. 80/2011, de fecha 11 de julio de 2011, adjudicó la **"REFACCION DEL CEMENTERIO LA CUCHILLA, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"** a la EMPRESA SERVICIO DE INGENIERIA ELECTRICA Y CONSTRUCCION CIVIL SIEEM SRL, representada legalmente por el Sr. Edgar Montaña Rojas;

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato SEPES N° 45/2011, por el importe de Bs. 500.274,56 (QUINIENTOS MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 56/100 BOLIVIANOS), a ser cancelado mediante contra entregas parciales, según planillas o certificado de avance aprobado por las partes;

Que, la Empresa **"SERVICIO INGENIERIA ELECTRICA Y CONTRUCCION CIVIL SIEEM SRL"**, representada legalmente por el Sr. Edgar Montaña Rojas, como adjudicatario de la Convocatoria Pública Nacional SEPES No. 016/2011, referente a la **"REFACCION DEL CEMENTERIO SAGRADO CORAZON DE JESUS (EX LA CUCHILLA), DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones;

Que, el **CONTRATO SEPES NO. 45/2011**, puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se enmarca en el modelo inmerso en el Documento Base de Contratación aprobado mediante Nota No. 016/2011 de Autorización de Inicio del Proceso de Contratación y Aprobación de Documento Base de Contratación, de fecha 29 de junio de 2011, emitida por el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA;

Que, el cementerio La Cuchilla, hoy denominado Sagrado Corazón de Jesús mediante Ordenanza Municipal No. 039/2007, es en donde se realizaran los mencionados trabajos de refacción, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el Contrato SEPES No. 45/2011 emergente del proceso de Convocatoria Pública Nacional SEPES No. 016/2011;



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO, y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen validez que las normas legales aplicables para la contratación del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, la Ley No. 2028 de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de septiembre del 2011, dicta la siguiente.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el CONTRATO SEPES N° 45/2011, referente a la "REFACCION DEL CEMENTERIO SAGRADO CORAZON DE JESUS (EX LA CUCHILLA)", DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, adjudicado a la Empresa "SERVICIO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CONSTRUCCIÓN CIVIL SIEEM SRL", por el importe total de Bs. 500.274,56 (QUINIENTOS MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 48/100 BOLIVIANOS); a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, y los demás personeros municipales nombrados en el referido contrato y el Sr. Edgar Montaña Rojas, en su calidad de representante legal de la empresa adjudicada; debiendo darse cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA